INFORME DE EVALUACIÓN

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

Lugar / fecha San Martín, Cesar 11/03/2026

N° de resolución 100-RES-01-DP-2026-00261

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO COMPETITIVO INV-ESP-CONV-001-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARTIN – CESAR.

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 311, 12, 30 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, decreto 342 de 2019, ley 2022 del 22 de julio de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el municipio de San Martin, Departamento del Cesar, en virtud de los principios de transparencia y eficiencia a que aluden la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decreto 342 de 2019 y la ley 2022 de 22 de julio de 2020, en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la de la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de su responsabilidad social.

Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, establece las condiciones para adelantar un Proceso de Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, siempre y cuando se reúnan las siguientes condiciones:

> **"(a)** Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente **promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías**, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
>
> **(b)** Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; (…)" Subrayado fuera del texto original.**"**

Que el artículo 4 ibídem, dispone que "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una

Entidad sin ánimo de lucro".

Que el municipio de San Martin - Cesar es una de las entidades estatales autorizadas para suscribir convenios de asociación previstos y reglamentados por el Decreto 092 de 2017.

Que existen los estudios previos, anexos técnicos, que describen en detalle la situación actual, la necesidad y la posible alternativa de solución para desarrollar el objeto de "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS LLEVAR A CABO LA RACION ALIMENTARIA A LOS ADULTOS MAYORES EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR."

Que se publicaron los estudios previos, la invitación y los demás anexos en la pagina web del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co el 21 de mayo del año 2025 y la presentación de ofertas fue hasta el 23 de mayo del año 2025.

Que en desarrollo del principio de eficacia y transparencia, EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN–CESAR, publicó y tramitó el proceso competitivo INV-ESP-CONV-001-2026, cuyo objeto consiste en: "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS LLEVAR A CABO LA RACION ALIMENTARIA A LOS ADULTOS MAYORES EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR", con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que el presupuesto oficial contemplado, fue por la suma de CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($102.688.000), según análisis efectuado al valor de las propuestas, por lo que el valor del presupuesto será el aporte del Municipio de San Martin – Cesar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 0128-18 del 28 de febrero de 2026 rubro 2.3.2.02.02.009.41.14 servicio de atención y protección integral al adulto mayor, por valor de $102.688.000.

Que el día 6 de marzo de 2026, a la 6:35 p.m, se cerró el proceso competitivo y de acuerdo con la plataforma SECOP II se recibió una propuesta, así:

N° DE PROPONENTE	PROPONENTE
1.	FUNDACION VOCACION HUMANA

Que durante el día diez (10) de marzo de 2026, los miembros del comité evaluador designados por la Administración Municipal realizaron la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos. Que el diez (10) de marzo de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II el informe de verificación de requisitos habilitantes.

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, NO se presentó observaciones.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso competitivo N° INV-ESP-CONV-001-2026, para el "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS LLEVAR A CABO LA RACION ALIMENTARIA A LOS ADULTOS MAYORES EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR", **a la FUNDACION VOCACION HUMANA,** Representada Legalmente por SEBASTIAN JOSE GOMEZ DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.005.371.829 de San Martin – Cesar, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de la presente Resolución, por valor de CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($102.688.000) amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0128-18 del 28 de febrero de 2026 rubro 2.3.2.02.02.009.41.17 servicio de atención y protección integral al adulto mayor correspondiente al aporte del municipio y aporte de la ESAL DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($10.268.000), en donde el valor total del convenio es de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($112.956.000).

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede Recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: comuníquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

La presenta resolución rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Rio de Oro, Cesar a los once (11) días del mes de marzo de 2026

YAN NAVARRO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARTIN CESAR

ELABORO: KAMILA ANDREA DURAN BAYONA
REVISO: JAIME ELIECER MIRANDA TORRES